67

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N° 3.287.-

DECRETO Nº 10.189.-

QUE APRUEBA EL AUMENTO A ₲.0,24 EL KILO, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO ULTIMO, DEL PRECIO DE CARNE PROVEIDA POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO A LAS UU. Y RR. MM. Y DIVERSAS DEPENDENCIAS PUBLICAS CON ASIENTO EN LA CAPITAL.-

S.2.Nº... Asunción, Diciembre 10 de 1945.-

VISTOS: el expediente M.D.N. Nº2042/45, en que la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército solicita la aprobación del aumento, dispuesto por la misma, a partir del mes de Agosto último, de ₲.0,22 a ₲.0,24 el kilo, del precio de la carne que viene proveyendo a las UU. y RR.MM. y diversas dependencias públicas con asiento en la Capital, conforme al Decreto Ley Nº782 del 15-X-43, fundado en que la hacienda vacuna por esta época del año da un rendimiento menor, que el precio básico fijado en el Presupuesto de Gastos de la Nación es de ₲.0,25 por kilo de carne, que la repartición tiene que hacer frente a gastos de personal, servicio de acarreo, tasas cobradas por Copacar (servicio matadero), impuesto al cuero y gastos generales (arriendos de potreros, viáticos, útiles de escritorio, útiles de carneada, etc.); los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército y del D.H.l. de la Dirección Gral. de Hacienda; y considerando atendibles las razones expuestas por la institución recurrente; de conformidad con lo dispuesto en el art.3º del Decreto-Ley citado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Apruébase el aumento, a partir del mes de Agosto último, de (₲.0,22.-)VEINTIDOS CENTIMOS a (₲.0,24.-)VEINTICUATRO CENTIMOS, dispuesto por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, del precio de la carne que, en virtud del Decreto-Ley Nº782, viene proveyendo a las UU. y RR. MM. y diversas dependencias públicas con asiento en la Capital.-

Art.2º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.